

**“2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUAREZ,  
BENEMERITO DE LAS AMERICAS”**

**C. VICENTE SAUCEDO TREJO**  
**PROLONGACION COLON No. 895 SUR**  
**COLONIA NUEVA AURORA**  
**TORREON, COAHUILA.-**

**ASUNTO: REVOCACIÓN No. 035/06**  
Se sobresee el Recurso

En el expediente administrativo identificado con el No. 035/06, aparecen los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

Mediante escrito de fecha 06 de Marzo de 2006, y recibido en la Recaudación de Rentas de Torreón, Coahuila el día 07 del mismo mes y año, el **C. VICENTE SAUCEDO TREJO**, por su propio derecho, intenta Recurso Administrativo de Revocación en contra de la resolución contenida en el oficio con número de control **1344022591** de fecha 14 de Febrero de 2006 emitida por la Recaudación de Rentas de Torreón, Coahuila, manifestando desconocimiento del requerimiento del cual deriva tal resolución.

### **SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO**

Esta Dirección Jurídica, con fundamento en las Cláusulas Segunda fracciones I y II y VI inciso a), Tercera, Cuarta y Séptima fracción IV del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado el 23 de Diciembre de 1996, en el Diario Oficial de la Federación, artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 2 fracción VII, 15 fracción II y V, 18 y 57 fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de

**“2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUAREZ,  
BENEMERITO DE LAS AMERICAS”**

Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 27 de Junio de 2006, artículo 33 fracción IV del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de

Zaragoza y los artículos 124 fracción VI, y 124-A fracción II del Código Fiscal de la Federación, procede a sobreseer el presente Recurso Administrativo de Revocación intentado en base a las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

I. Mediante escrito de fecha 06 de Marzo de 2006, y recibido en la Recaudación de Rentas de Torreón, Coahuila el día 07 del mismo mes y año, el **C. VICENTE SAUCEDO TREJO**, por su propio derecho, intenta Recurso Administrativo de Revocación en contra de la resolución contenida en el oficio con número de control **1344022591** de fecha 14 de Febrero de 2006 emitida por la Recaudación de Rentas de Torreón, Coahuila, manifestando desconocimiento del requerimiento del cual **deriva tal resolución**.

II. Esta **Autoridad**, mediante **oficio No. DJ/1268/2006** de fecha 24 de Abril de 2006, y legalmente notificado el día 14 de Julio de 2006, hizo del conocimiento del **contribuyente las documentales** consistentes en:

- Requerimiento de **Obligaciones Omitidas** Número de control 1344022590, de fecha 12 de Abril de 2004, emitido por el C. Ing. Mario Valdez Berlanga en su carácter de Recaudador de Rentas de Torreón, Coahuila.
- Acta de Notificación de fecha 14 de Junio de 2004.
- Citatorio de fecha 11 de Junio de 2004
- Multa por **Infracciones Establecidas** en el Código Fiscal de la Federación, emitida el día 04 de Octubre de 2004, por el Ing. Mario Valdez Berlanga, en su carácter de Recaudador de Rentas en Torreón, Coahuila.

**“2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUAREZ,  
BENEMERITO DE LAS AMERICAS”**

- Acta de Notificación de fecha 26 de Octubre de 2004.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 129 fracción II del Código Fiscal de la Federación y toda vez que el recurrente manifestó desconocer los actos y para el efecto de que en un plazo de cuarenta y cinco días siguientes a la notificación del oficio anteriormente citado, procediera ampliar el recurso intentado, expresando los agravios que considerara pertinentes en relación con los mismos.

III. Ahora bien, el **C. VICENTE SAUCEDO TREJO**, no esgrimió agravios en contra de los actos que esta Autoridad le dio a conocer dentro del plazo legal que le fue otorgado, en virtud de que, si tomamos en consideración que el mencionado Oficio No. **DJ/1268/2006**, le fue legalmente notificado con fecha 14 de Julio de 2006, es obvio que el plazo de cuarenta y cinco días, a que se refiere el artículo 129 fracción II párrafo segundo del Código Fiscal de la Federación, computado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de ese mismo Ordenamiento Fiscal Federal, numeral que señala los días hábiles para el cómputo de los plazos y la legal práctica de las notificaciones, feneció el día 18 de Septiembre de 2006, siendo el caso de que a la fecha de emisión de la presente resolución el recurrente no presentó escrito de ampliación a dicho recurso; por lo anterior, se actualiza la causal de improcedencia prevista en el artículo 124 fracción VI del Código Tributario Federal, la cual establece en su parte relativa, que es improcedente el recuso en caso de que no se amplíe el mismo, tratándose de lo previsto por la fracción II del artículo 129 del citado Ordenamiento Legal y en consecuencia se surte en la especie la causal de sobreseimiento prevista en el artículo 124-A fracción II del Código Fiscal de la Federación, la cual establece que procede el sobreseimiento, cuando dentro del procedimiento en que se substancie el recurso administrativo, sobrevenga alguna de las causales de improcedencia a que se refiere el artículo 124 del Código Fiscal de la Federación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 124 fracción VI, 124-A fracción II y 133 fracción I del Código Fiscal de

**"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUAREZ,  
BENEMERITO DE LAS AMERICAS"**

la Federación, esta Dirección Jurídica de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila:

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Se sobresee el Recurso Administrativo de Revocación intentado por el **C. VICENTE SAUCEDO TREJO**, mediante el cual intenta Recurso Administrativo de Revocación en contra de la resolución contenida en el oficio con número de control **1344022591** de fecha 14 de Febrero de 2006 emitida por la Recaudación de Rentas de Torreón, Coahuila

**SEGUNDO:** Notifíquese personalmente a través de la Recaudación de Rentas correspondiente al domicilio señalado para oír y recibir notificaciones.

Se hace del conocimiento de la contribuyente que cuenta con un plazo de **cuarenta y cinco días** siguientes a la notificación de la presente resolución, a efecto de impugnar la misma a través del Juicio Contencioso Administrativo ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa. Lo anterior, con fundamento en el artículo 132 último párrafo del Código Fiscal de la Federación

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION**  
**Saltillo, Coah; a 13 de Octubre de 2006**  
**EL DIRECTOR JURIDICO**

  
**LIC. ALFREDO VALDES MENCHACA**

c.c.p. Lic. Alfonso Yáñez Arreola.- Director de Recaudación.- Ciudad.- Para su conocimiento.  
c.c.p. Lic. Francisco Esparza Tovar.- Director de Ejecución.- Ciudad.- Para su conocimiento y efectos procedentes.  
c.c.p. C. Ing. José Armando García Triana.- Recaudador de Rentas.- Torreón.- Para su conocimiento y Notificación Personal.  
c.c.p. Archivo. Folio No 00687  
**LMG/RSL**